Alcaldía de Filadelfia
Departamento de Caldas
Secretaría de GOBIERNO

Filadelfia, 05 de marzo de 2026

Señores:
DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY SAS
Nit 901.521.825-3
RL ANGY CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ
C.C. 1.007.463.311
Teléfono: 3046342013 /3165065461
Email: s.dotacionesanby@gmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública IPMC-004-2026.

Por medio de la presente le informo que el Municipio de Filadelfia a través de la Secretaría de Gobierno, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por usted dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración por resultar ajustada al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS".

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso deberá realizar las actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo logístico, administrativo y operativo de los procesos electorales, en coordinación con la Secretaría de Gobierno del Municipio de Filadelfia.

El adjudicatario del proceso deberá ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que se definen en el presente documento y los anexos que hacen parte integral del proceso.

Clasificación UNSPC

90101802: Servicio de comidas a domicilio
81141601: Logística

Valor del Contrato: El contrato se ejecutará con base en la propuesta económica del adjudicatario por valor de **$ 13.388.200** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

Disponibilidad Presupuestal. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 415 y 416 del 27/02/2026.

Plazo de Ejecución del Contrato. El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 14 de marzo de 2026.

Forma de Pago. El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, y los informes donde se pueda verificar la ejecución del objeto contractual, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.
Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.
Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.
En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Filadelfia- Caldas.

Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso y en el anexo técnico correspondiente.
2. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
3. Garantizar la calidad de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
4. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte del área de contratación del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.
10. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
15. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el proceso de invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual en la oportunidad pactada.
2. El adjudicatario debe CERTIFICAR mediante documento suscrito por el representante legal bajo la gravedad de juramento que cuenta con los elementos requeridos de conformidad a las especificaciones técnicas en calidad de alquiler, garantizando la calidad y cantidad de entrega inmediata según requerimientos realizados por el supervisor.
3. El adjudicatario debe CERTIFICAR mediante documento suscrito por el representante legal bajo la gravedad de juramento que cuenta con los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato; precisando que, deberá cumplir los siguientes requisitos:
   - ✔ Cada vehículo debe contar con matrícula de servicio público o particular debidamente soportada.
   - ✔ Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación que autorice la prestación del servicio público o particular de transporte terrestre automotor, expedida por la autoridad correspondiente.

- ✔ Tarjeta de propiedad
- ✔ SOAT vigente
- ✔ Certificado técnico-mecánica vigente
- ✔ Los conductores deberán tener licencia de conducción vigente.

4. El futuro oferente y/o contratista se obliga con la presentación de la oferta a suplir las necesidades que establezca el ordenador del gasto a través de su supervisor de conformidad a los requerimientos técnicos.
5. Con el fin de garantizar la calidad y la no contaminación de los productos que forman parte del suministro, no se permitirán alimentos preparados el día anterior o de días anteriores; los complementos alimenticios deberán prepararse lo más cerca posible a la hora de consumo.
6. El suministro de alimentación deberá realizarse directamente en la jurisdicción del Municipio de Filadelfia, Caldas.
7. Los elementos de distribución de alimentos deberán cumplir con las normas de higiene, condiciones de lavado y desinfección que garanticen la no contaminación de los alimentos y no afecte la salud de los consumidores.
8. Todos los productos que se utilicen para la preparación deberán contar con las condiciones de higiene, frescura y/o registros sanitarios que les apliquen.
9. La materia prima deberá ser de primera calidad, garantizándose que los alimentos fríos y calientes mantengan la temperatura adecuada.
10. El servicio de hospedaje debe ser prestado a las personas encargadas de los procesos electorales, previa autorización del supervisor designado por el Alcalde Municipal.
11. Las demás que se requieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato y en guarda del interés público.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la Registraduría Municipal, los ítems a contratar objeto del presente estudio previo, son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	INSUMOS PAPELERIA E IMPRESIÓN	
1	Resmas papel oficio	10
2	Carpetas 4 aletas	30
3	Sobre manila oficio (paq x100)	1
3	Papel Contac transparente (metros) buena calidad	10
4	Tóner original para impresora Láser Jet Pro MFP 4103fdw	1
5	Tóner original para fotocopiadora RICOH Aficio MP 1900	1
6	Cintas para impresora Epson FX 890 II originales	3
7	Impresora en alquiler	1
8	Mantenimiento impresoras	1
9	Bolsas industriales negras (paq)	5
10	Bolsas industriales blancas (paq)	5
11	Cinta demarcación 500M (peligro no pase)	2
12	Tablero de E-10 y E-14 2.44m x 1.22m	1
13	Servicio de aseo Institución Educativa (post Jornada)	1
	SUMINISTRO DE ALIMENTACION	
14	Refrigerio (jurados urbanos)que conste de una bebida (jugo o café) un alimento principal (empanada, pastel de pollo o carne, croissant) empacados individual.	129

15	Hidratación (botella de agua x 300ml)	132
16	Desayuno (funcionarios) que conste de un carbohidrato (Pan, arepa, tostadas, arroz) una proteína (huevo, queso, jamón) una bebida (chocolate, café) fruta (opcional) Deben estar empacados individual para llevar a los puestos de votación.	33
17	Almuerzo (funcionarios) que conste de una proteína (pollo, carne o pescado), un carbohidrato (arroz, papa, yuca, pasta), verdura (ensalada o sopa) una bebida (jugo o limonada) Deben estar empacados individual para llevar a los puestos de votación.	48
18	Cena (funcionarios) que conste de una proteína (pollo, carne o pescado), un carbohidrato (arroz, papa, yuca, pasta), verdura (ensalada)una bebida (jugo o limonada) Deben estar empacados individual para llevar a los puestos de votación.	33
	ZONA RURAL	
19	Desayuno (jurados rurales, funcionarios y fuerza pública) que conste de un carbohidrato (Pan, arepa, tostadas) una proteína (huevo, queso, jamón) una bebida (chocolate, café) fruta (opcional) .Deben estar empacados individual para llevar a los puestos de votación.	94
20	Almuerzo (jurados rurales, funcionarios y fuerza pública)que conste de una proteína (pollo, carne o pescado), un carbohidrato (arroz, papa, yuca, pasta), verdura (ensalada)una bebida (jugo o limonada) Deben estar empacados individual para llevar a los puestos de votación.	94
21	Refrigerio (jurados rurales, funcionarios y fuerza pública)que conste de una bebida (jugo o café) un alimento principal (empanada o pastel de pollo o carne, croissant)	94
	TRANSPORTE	
22	Transporte insumos Registraduría – I.E General Santander – retorno	1
23	Servicio de transporte desde el municipio de Filadelfia hacia el corregimiento del Pintado y viceversa.	1
24	Servicio de transporte desde el municipio de Filadelfia hacia el corregimiento El Verso y viceversa.	1
25	Servicio de transporte desde el municipio de Filadelfia hacia la vereda La Soledad, llegando hasta el Guayacán- el regreso se debe hacer por el Pintado	1
26	Servicio de transporte desde el municipio de Filadelfia hacia el corregimiento La Paila y viceversa.	1
27	Servicio de transporte desde el municipio de Filadelfia hacia el corregimiento de Morritos y viceversa.	1
28	Servicio de transporte desde el municipio de Filadelfia hacia el corregimiento de Samaria y viceversa.	3
29	Servicio de transporte desde el municipio de Filadelfia hacia el corregimiento de San Luis y viceversa.	2
30	Transporte pliegos electorales desde el municipio de Filadelfia hacia la ciudad de Manizales.	1
31	Alquiler de caballos transporte material electoral la soledad	2

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que algunos puestos de votación se encuentran en zonas alejadas y/o de difícil acceso, el adjudicatario del proceso deberá tener en cuenta las siguientes particularidades al momento de la ejecución del proceso en cuanto al servicio de transporte requerido:

- ✓ El transporte a la Vereda La Soledad deberá efectuarse así: Ida Filadelfia- El Guayacán- Caballos hasta el Puesto-Regreso El Pintado- Filadelfia.
- ✓ Un vehículo con su respectivo conductor para llevar los pliegos electorales hacia la ciudad de Manizales una vez culmine los Escrutinios Municipales (Se estima que sea el 09 de marzo de 2026).

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
5. Liquidar el contrato.

Garantías.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la entidad estatal puede prescindir de la exigencia de garantías cuando el análisis del riesgo así lo permita.

En el presente proceso se determina no exigir garantías, considerando que se trata de un contrato de mínima cuantía, de bajo nivel de riesgo, sin pagos anticipados ni anticipos, y cuyo pago se realizará contra cumplimiento, lo cual mitiga suficientemente los riesgos para la entidad.

Supervisor: Paula Andrea Castaño Galvis, Secretaria de Gobierno del Municipio de Filadelfia- Caldas, quien cumplirá las funciones propias de la Supervisión y con establecido en la Ley 1474 de 2011.

Filadelfia, 05 de marzo de 2026.

(Firmado en Original)
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde
Municipio de Filadelfia

Proyectó: Natalia Pava García
Contratista, Municipio de Filadelfia